53292

MANGUERAS INDUSTRIALES
MANGUERCOL

Mangueras para sistemas hidráulicos y usos industriales.
Desagüe de combustibles. Succión, agua, vapor, aire.
Paso alimentos, polietileno y mangueras especiales.
Acoples y accesorios en general.
Acoplamos cualquier tipo de manguera.

32808

QUITO , 6 JULIO DE 1999.

9 JUL. 1999
15⁰⁰

SEÑORES :
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Ciudad ,

Me permito presentar a ustedes la copia de dos escrituras; la primera que corresponde a la cesión de participación de la compañía , MANGUERCOL CIA . LTDA. Otorgada por el señor EDILBERTO RIVERA CUERVO. A favor de el señor JUAN JOSE RIVERA y señorita LUZ RIVERA .

Así mismo la segunda correspondiente a la copia de la escritura de cesión de participaciones que se opera en MANGUERAS INDUSTRIALES MANGUERCOL CIA. LTDA . Otorgada por el señor JUAN JOSE RIVERA CUERVO y la señorita LUZ AMPARO RIVERA CUERVO. A favor de el señor JUAN JOSE RIVERA GIRALDO el 31 de mayo de 1999.

1 ESCRITURA YA FIGURA EN EL SISTEMA
2 ESCRITURA INGRESO AL SISTEMA EN ESTA FECHA 13-06-99

Esto con el fin de que sean registradas en sus archivos.

Superintendencia de Compañías
JUL 1999
Secretaría General y Archivo

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Atentamente,

Mangueras Industriales
"MANGUERCOL"

LCDA. LUZ AMPARO RIVERA C.
GERENTE GENERAL

tlf- 438240

NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA
MANGUERAS INDUSTRIALES
MANGUERCOL CIA. LTDA.
OTORGADA POR :
JUAN JOSE RIVERA CUERVO y
LUZ AMNPARO RIVERA CUERVO
A FAVOR DE :
JUAN JOSE RIVERA GIRALDO
POR: S/.100.000
Di 4 copias
***** OA *****

Escritura número seiscientos cincuenta y cuatro.- En la ciudad de Quito , Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador , hoy , dia lunes trienta y uno (31) de Mayo de mil novecientos noventa y nueve; ante mí, doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los señores: Juan José Rivera Cuervo, colombiano, por sus propios derechos, debidamente aurtorizado por su cónyuge la señora Gloria Luz Giraldo de Rivera, ecuatoriana, quien también suscribe el presente instrumento; y, la señorita Luz Amparo Rivera Cuervo, colombiana, soltera, por sus propios derechos; y, Por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor Juan José Rivera Giraldo, ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros comparecientes, y solteros los restantes, domiciliados

en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, dignese insertar una de cesión de participaciones de compañía limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERa: COMPARECIENTES: Comparecen a la presente escritura, de una parte, en calidad de cedentes, Juan José Rivera Cuervo y Luz Amparo Rivera Cuervo, y en calidad de cesionario, Juan José Rivera Giraldo. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana los cedentes y ecuatoriano el cesionario, mayores de edad, casado el primeramente nombrado y solteros los dos restantes comparecientes, domiciliados en Quito, plenamente capaces. SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.- Según escritura pública otorgada el quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Primero de Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "Mangueras Industriales MANGUERCOL CIA. LTDA.". La escritura conjuntamente con la Resolución número noventa y cinco. uno. uno. uno. cero cero cero dos mil trescientos treinta y ocho de diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, expedida por el Intendente de Compañías de Quito, se inscribieron en el Registro

Mercantil del Cantón Quito el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. DOS PUNTO DOS. Según resolución tomada por la Junta Universal de Socios de la COMPAÑIA MANGUERAS INDUSTRIALES MANGUERCOL CIA. LTDA. de fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y nueve, con el voto unánime de todos los socios, se autorizó a Edilberto Rivera Cuervo para que ceda y transfiera el ciento por ciento de sus participaciones sociales que tenía en la Compañía, equivalentes a setenta participaciones de diez mil sucres cada una, a favor de los otros socios Juan José Rivera Cuervo y Luz Amparo Rivera Cuervo, en partes iguales. La escritura de cesión de participaciones fue otorgada ante la Notaria Segunda de Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, y fue inscrita en el Registro Mercantil el cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve. DOS PUNTO TRES. Según resolución tomada por la Junta Universal de Socios de la COMPAÑIA MANGUERAS INDUSTRIALES MANGUERCOL CIA. LTDA. de fecha diez de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, con el voto unánime de todos los scios, se autorizó a Juan José Rivera Cuervo y Luz Amparo Rivera Cuervo que cada uno de ellos cedan cinco partifcipaciones a favor de Juan José Rivera Giraldo, a fin de que éste adquiera, en total, diez participaciones de la Compañía.. TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes expuestos, Juan José Rivera Cuervo

cede y transfiere a perpetuidad, sin reservarse nada para si, cinco participaciones sociales de diez mil sucres cada una de la COMPAÑIA MANGUERAS INDUSTRIALES MANGUERCOL CIA. LTDA. que le pertenecen a favor de Juan José Rivera Giraldo, y Luz Amparo Rivera Cuervo cede y transfiere a perpetuidad, sin reservarse nada para si, cinco participaciones sociales de diez mil sucres cada una de la COMPAÑIA MANGUERAS INDUSTRIALES MANGUERCOL CIA. LTDA., que le pertenecen, a favor de Juan José Rivera Giraldo. La transferncia incluye todos los derechos inherentes a las participaciones. CUARTA: INTEGRACION DEL CAPITAL: En virtud de la presente cesión, el capital socia de la compañía queda integrado de la siguiente forma:- - - - - - - - - - - -

SOCIO	PARTICI-PACIONES	CAPITAL SOCIAL
Juan José Rivera Cuervo	100	1.000.000
Luz Amparo Rivera Cuervo	100	1.000.000
Juan José Rivera Giraldo	10	100.000
TOTAL	210	2.100.000

QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión de participaciones se tome nota al margen de la escritura de constitución de la compañía. En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la presente cesión de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados del cedente y se otorgarán otros en favor de los cesionarios. SEXTA: GASTOS: Todos

los gastos que se ocasionaren por el otorgamiento, inscripción y perfeccionamiento de la presente escritura, serán de cuenta del cesionario. SEPTIMA: ACEPTACION: Las partes aceptan lo estipulado en este contrato por convenir a sus intereses. Por cuanto el cedente Juan José Rivera Cuervo es casado, interviene, comparece y autoriza la cesión su cónyuge señora Gloria Luz Giraldo de Rivera.. Dignese añadir las cláusulas de estilo". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. La minuta está firmada por el Doctor Jorge González Tamayo, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil novecientos noventa y dos). Tomé nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía Mangueras Industriales MANGUERCOL CIA. LTDA., otorgada ante mi, el quince de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leida que les fue a los comparecientes por mi, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Sr. Juan José Rivera Cuervo Céd. Id. 170596222-1

Sra. Gloria Giraldo de Rivera Ced. Id. 17.063N70-0

Srta. Luz Amparo Rivera Cuervo Céd. Id. 171415547-8

Sr. Juan José Rivera Giraldo C.C. 170777452-5

El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado Cevallos.-

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "MANGUERAS INDUSTRIALES MANGUERCOL CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, siendo las quince horas, en el local de la compañía ubicado en el inmueble de la Av. 10 de Agosto No. 6982, entre El Inca y El Labrador, de esta ciudad de Quito, se reúne el ciento por ciento de los socios de la Compañía MANGUERAS INDUSTRIALES MANGUERCOL CIA. LTDA. y por consenso deciden constituirse en Junta Universal de Socios, con el fin de deliberar y resolver válidamente sobre la cesión de participaciones de los socios.

Por decisión unánime, actúa como Presidente de la Junta el señor Juan José Rivera Cuervo y como Secretaria Ad Hoc, la señorita Luz Amparo Rivera Cuervo.

El Presidente dispone que se pase a analizar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Aceptación sobre de la cesión de participaciones de los socios, y autorización como incorporación como socio del cesionario, señor Juan José Rivera Giraldo.

El Presidente manifiesta que es conveniente que la Compañía cuente con un tercer socio, para lo cual propone que se integre el señor Juan José Rivera Giraldo, adquiriendo participaciones sociales de cada uno de los socios actuales.

Se procede a tomar votación, y se aprueba por unanimidad lo propuesto por el Presidente; de tal manera que la Junta Universal resuelve lo siguiente: Autorizar la cesión de participaciones de los socios Juan José Rivera Cuervo, quien cederá cinco participaciones, y Luz Amparo Rivera Cuervo, quien cederá cinco participaciones, a favor de Juan José Rivera Giraldo, a quien se lo autoriza para que se incorpore como nuevo socio de la Compañía. De esta manera, una vez que se perfeccione la cesión correspondiente, las participaciones estarán divididas de la siguiente forma:

SOCIO	NUMERO PARTICIPACIONES	MONTO CAPITAL
Juan José Rivera Cuervo	100	1'000.000
Luz Amparo Rivera Cuervo	100	1'000.000
Juan José Rivera Giraldo	10	100.000

Siendo las 15h50, el Presidente dispone que la Junta entre en un receso a fin de que se redacte el Acta correspondiente.

A las 16h00 se da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual suscriben la totalidad de los socios presentes en la Junta.

Juan José Rivera Cuervo
PRESIDENTE

Luz Amparo Rivera Cuervo
SECRETARIA

Sec.

torgó ante mi; y, en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICAD, sellada y firmada en Quito, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE
Quito - Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2902**, del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a Fs. 4079, tomo 126, correspondiente a la constitución de la Compañia **" MANGUERAS INDUSTRIALES MANGUERCOL COMPAÑIA LIMITADA "**, de la presente CESION de participaciones .- Quito, a nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
QUITO
ECUADOR
RAGS